

RESOLUCIÓN No. 2019 017683 DEL 13 DE MAYO DE 2019

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 006 de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, Resolución No. 2018045438 del 22 de octubre de 2018, Acta de Posesión No. 093 del 24 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, tiene la necesidad de contratar el “*suministro de intervenciones metrológicas, incluyendo reactivos e insumos, del equipo coagulómetro automatizado SIEMENS CS2100i, del Grupo Laboratorio de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA*”, de acuerdo con la solicitud de trámite contractual, estudios y documentos previos presentados por la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta a los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **INVIMA** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para el suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, se respalda con recursos del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$55.502.456) INCLUIDOS IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 141319 del 26 de febrero de 2019, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad del costo del objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE SER RECHAZADO.

La adjudicación del presente proceso será por el valor resultante de la subasta y éste será el valor de la suscripción del contrato. En caso de no presentarse subasta inversa, el valor del contrato será el menor valor ofertado por el proponente hábil que cumpla con la totalidad de requisitos exigidos por la Entidad, sin que éste supere el valor del presupuesto oficial.

La Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las actividades descritas en el cronograma, tales como el aviso de la convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, desde el 24 de abril hasta el 02 de mayo de 2019, término dentro del cual no se presentaron observaciones.



RESOLUCIÓN No. 2019 017683 DEL 13 DE MAYO DE 2019

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 006 de 2019

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las MIPYME para que presentaran solicitud de convocatoria limitada en los términos previstos en el mencionado Decreto. No obstante, no se recibió solicitud alguna, por lo tanto, esta convocatoria no es susceptible de ser limitada.

Que, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, es obligatorio para la Entidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen sus actividades en los procesos de selección de contratistas que se adelanten en la Entidad.

Que, una vez culminado el término de publicación y observaciones del proyecto de pliegos de condiciones, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección, cuya apertura se ordenará mediante acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del INVIMA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 006 de 2019, cuyo objeto consiste en el *“suministro de intervenciones metrológicas, incluyendo reactivos e insumos, del equipo coagulómetro automatizado SIEMENS CS2100i, del Grupo Laboratorio de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria pública, no se limitará a Mipymes, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial como modalidad de selección para el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el literal a) numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido y publicado en la plataforma del SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 006 de 2019, se llevará a cabo en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/> plataforma del SECOP II, sitio donde se cargarán las ofertas por parte de los proponentes y podrán ser consultados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso.

RESOLUCIÓN No. 2019 017683 DEL 13 DE MAYO DE 2019

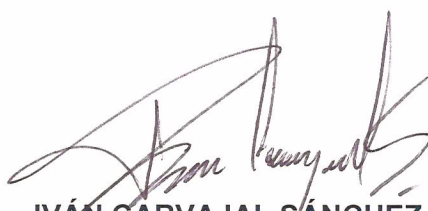
Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 006 de 2019

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social al presente proceso en todas las etapas de la contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el trece (13) de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN CARVAJAL SÁNCHEZ
Secretario General

Proyectó: Nelcy Buitrago 
Revisó: Lina Jiménez Ríos 
Aprobó: Hugo H. Aguirre C. 

